



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 10 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio del 2021, el informe N°0336-2021-OGAF-MDV/LC, suscrito por el Mgtr. Gil Jacinto Otazu Vargas – Director General de Administración y Finanzas, sobre la Baja de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos y decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Art. 56 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como bien de Propiedad Municipal en su Inciso 1.- *Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales* de donde se infiere que los equipos de cómputo, escritorios, motocicletas, equipos de Radio Transmisor y otros que contiene la relación de bienes son de la entidad municipal de Vilcabamba, se encuentran en esta consideración conceptual así conforme al Catálogo Nacional de bienes.

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 9 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece *“Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”*.

Que, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar el ALTA Y BAJA de sus bienes, en concordancia con el Inciso g) del Art. 2, Art. 10 del Decreto Supremo N° 007. 2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151.

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece en el Artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, es objetivo de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Procedimientos de alta baja, adquisición, administración, disposición, supervisión, y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; en el numeral 6.2.1. del mismo cuerpo normativo señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad: determinado la causal para proceder a solicitar la baja de bienes, en este caso la causa de chatarra, conforme establece el numeral 6.2.2. c) Mantenimiento o Reparación Onerosa; j) Estado de Chatarra.

Que, la precitada norma de manera igual, establece que la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a dar de baja y realizara la valuación de los mismos de resultar necesario, posteriormente e elaborara el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causa y lo elevara a la oficina de Administración para su evaluación.

Que, se tiene el Informe N° 006-2021-BLF/DMEM/MDV/LC, emitido por el Ing. Boris Luna Farfán - Ingeniero Mecánico de la MDV, quien informa sobre el ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDADES PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, según lo solicitado en el Informe N° 0024-2021-OGAF-MDV/LC, a través del cual se solicitó el Informe Técnico sobre el ESTADO SITUACIONAL DE MAQUINARIA, VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, para la determinación de baja por causal de mantenimiento y reparación oneroso, conforme a La Ley N° 29151 Ley General de bienes estatales del estado; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y REACTIVA N° 004-2002/SNB.

Que, conforme el Acta N° 01-2021- COMISIÓN DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, de fecha 22 de abril del 2021, por los funcionarios integrantes de la Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de bienes, quienes después de haber recibido y analizado los informes de cada área responsable, conforme a la Directiva N° 005-2016-EF-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales; así conforme a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y REACTIVA N° 004-2002/SNB, se concluye que los bienes patrimoniales propuestos para dar de baja ascienden a la suma de S/. 1,194,292.00 (Un Millón ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles) los cuales estarán sobre estimados el saldo de la cuenta mayor 1503 del Balance de Comprobación de los Activos Fijos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y después de la Revisión del Informe Técnico, deciden unánimemente seguir con el procedimiento de baja de bienes patrimoniales de los 34 bienes descritos en los anexos que forman parte del Informe N° 04-2021-JBTT-ACP-OGAF-MDV/LV.

Que, mediante el Informe N° 0282-2021-OGAF-MDV/LC, el Mg. Gil Jacinto Otazu Vargas - Director General de Administración y Finanzas a efecto de que emita Opinión Legal sobre la procedencia de la baja de los 34 bienes contenidos en el Informe Técnico N° 004-2021-JBTT-ACP-OGAF-MDV/LC, así como advierte que se tome en cuenta el Informe N° 0078-2021-AOO-GIDUR-MDV/LC, quien solicita La exclusión de la Camioneta AMAROK VOLKSWAGEN DE PLACA EGL-047, asignada al área de Defensa Civil de la entidad.

Que, conforme al Informe Técnico N° 007-2021-JBTT-ACP-OGAF-MDV/LC, el CPC Juan B. Tintaya Tintaya - Jefe de Control Patrimonial, eleva el expediente, al Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas, Director General de la Oficina de Administración y Finanzas, conteniendo el Informe que contiene la EXCLUSIÓN DE LA CAMIONETA AMAROK VOLKSWAGEN DE PLACA DE RODAJE EGL-047, con las características que se describe en dicho informe y que finalmente concluye indicando que **existen 33 bienes patrimoniales sujetos a dar de baja**, por encontrarse inoperativos.

Que, se tiene la Opinión Legal N°086-2021-OAJ- DRVC/ MDV/LC, suscrito por el Abog. David R. Vera Castillo - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, quien emite opinión legal sobre Donación de Bienes Patrimoniales a Favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, quien luego del análisis correspondiente **OPINA que es PROCEDENTE APROBAR LA BAJA de los REGISTROS PATRIMONIALES y CONTABLES de los treinta y tres (33) bienes muebles propuestos para su baja, y que constituyen anexo del Informe Técnico N° 007-2021-JBTT-ACP-OGAF-MDV/LC, considerando que la nota contable para su depuración contable patrimonial**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

por el valor de S/. 1,081,542.00 (Un millón ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles) según el cuadro de La NOTA CONTABLE que contiene el referido Informe. Causal Propuesta: Mantenimiento o Reparación Onerosa, según el cuadro de la nota contable que contiene el referido Informe, debiendo elevarse a SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL para su aprobación.

Por lo cual el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por VOTACIÓN UNÁNIME, dispone APROBAR la BAJA de los REGISTROS PATRIMONIALES y CONTABLES de los treinta y tres (33) bienes muebles propuestos para su baja, considerando que la nota contable para su depuración contable - patrimonial es por el valor de S/. 1,081,542.00 (Un millón ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles) según el cuadro de la NOTA CONTABLE que contiene el referido Informe: Causal Propuesta: Mantenimiento o Reparación Onerosa; por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la **BAJA de los REGISTROS PATRIMONIALES y CONTABLES** de los treinta y tres (33) bienes muebles propuestos para su baja, considerando que la nota contable para su depuración contable - patrimonial es por el valor de S/. 1,081,542.00 (Un millón ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles) según el cuadro de la NOTA CONTABLE que contiene el referido Informe: Causal Propuesta: Mantenimiento o Reparación Onerosa; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y que forman parte del presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para la formalización de la Baja establecida en el Artículo Primero y otros aspectos contenidos en la Normatividad vigente y aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial y demás dependencias administrativas de la entidad acuerdo de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias Administrativas correspondientes, ORDENAR su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ
GM
GGAF
OUP
Ulys

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Julio Coronel Luque
DNI 40818656
ALCALDE